



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 565 -2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 27 de agosto de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

VISTO:

El Memorando No. 529-2024-GM-MPSM de fecha 27/08/2024, donde **AUTORIZA** a la Oficina de Personal de esta Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, proyectar la Resolución Gerencial de **ENCARGATURA** de funciones al **Mayor PNP® FERNANDO DAMASO ZAMORA CORRALES**, las funciones de la **SUB GERENCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACION**. En adición de sus funciones que viene desempeñando como **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO**, por vacaciones del titular **Abog. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO**, a partir del 26/08/2024 al 09/09/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero del 2023 **RESUELVE** en su **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, que en su numeral 13) señala designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, el Artículo No. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 30305 – "Ley de Reforma Constitucional" y Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Que, mediante Informe Técnico No. 445-2021-SERVIR-GPGSC, de acuerdo al pronunciamiento del ente Rector Servir, si es posible encargar a un personal **CAS** para que desempeñe las funciones de un puesto directivo o de confianza en adición a sus funciones

Que, con Memorando No. 529-2024-GM-MPSM de fecha 27/08/2024, el Gerente Municipal dispone que se emita el acto resolutivo **ENCARGANDO** las funciones de la **SUB GERENCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACION** de la entidad al **Mayor PNP® FERNANDO DAMASO ZAMORA CORRALES**, en adición a sus funciones que viene desempeñando como **GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO**, por vacaciones del titular **Abog. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO**, a partir del 26/08/2024 al 09/09/2024;



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 563 -2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 27 de agosto de 2024.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir del 26/08/2024 al 09/09/2024, las funciones de la SUB GERENCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL Y FISCALIZACION al Mayor PNP® FERNANDO DAMASO ZAMORA CORRALES, en adición a sus funciones que viene desempeñando como GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO, por vacaciones del titular Abog. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Personal.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Web institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

WART/GM.
CCR/OP.
Hada.
C.c.
OP.
Interesado.
Legajo.
Archivo